



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Recinto de Guayama

Centro Universitario Inter Humacao

# Manual de Prevención y Seguridad



revisado: 5 de octubre de 2018

## **POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO**

A tenor con la Ley Pública conocida como "Student Right to Know and Campus Security Act" del 1990, la Universidad Interamericana de Puerto Rico promulga mediante la Carta Circular G-141-92 del 8 de agosto de 1992 la política para la seguridad en el sistema universitario.

Se reconoce como interés institucional legítimo, la protección a la vida y seguridad de los miembros de la comunidad interna y externa que hacen uso de sus servicios e instalaciones físicas y la prevención de ocurrencia de actos delictivos dentro de su jurisdicción. Además, se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y la comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de los terrenos universitarios y áreas adyacentes.

### **ALCANCE Y APLICABILIDAD**

Las normas y guías contempladas en la carta circular aplican a todas las unidades y dependencias de la Universidad Interamericana de Puerto Rico; sus terrenos, hospedajes de la universidad, oficinas administrativas y organizaciones estudiantiles auspiciadas por la institución.

### **POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL**

El uso ilícito de drogas y abuso del alcohol es un delito y uno de los problemas que más afecta a nuestra sociedad. Conscientes de este problema social la Universidad Interamericana de Puerto Rico declara como política el compromiso de luchar para mantener un ambiente de estudio y trabajo, libre de drogas, bebidas alcohólicas y de sustancias controladas.

Esta política se establece en la Carta Circular G-148-92. En ésta se contempla el Reglamento de la Universidad Interamericana de Puerto Rico sobre Uso y Abuso de Drogas y Bebidas Alcohólicas. El reglamento está disponible en el Decanato de Estudiantes. También en la Ley #71 y #60 de Puerto Rico encontrará información sobre los efectos nocivos del uso de estas sustancias en el organismo humano.

La Universidad aplicará sanciones disciplinarias de acuerdo a la severidad del acto. Estas sanciones incluyen desde una reprimenda escrita hasta la separación de los estudios o empleo según sea el caso. El interés institucional con respecto a este asunto es garantizar en la medida posible un ambiente de trabajo y de estudio libre de sustancias controladas, que propicie la más adecuada y eficiente utilización de los recursos universitarios.

## Cumplimiento con las disposiciones del Título IX

La Ley de Educación Superior Federal, según enmendada, prohíbe el discrimen por razón de sexo en cualquier actividad académica, educativa, extracurricular, atlética o en cualquier otro programa o empleo, auspiciado o controlado por una institución de educación superior independientemente de que esta se realice dentro o fuera de los predios de la institución, si la institución recibe fondos federales.

Conforme dispone la reglamentación federal vigente, en nuestra unidad académica se ha designado una Coordinadora Auxiliar de Título IX que brindará asistencia y orientación con relación a cualquier alegado incidente constitutivo de discrimen por sexo o género, acoso sexual o agresión sexual. Se puede comunicar con la Coordinadora Auxiliar al teléfono (787) 864-2222, extensión 2247 o al correo electrónico [arcilia.rivera@guayama.inter.edu](mailto:arcilia.rivera@guayama.inter.edu).

El Documento Normativo titulado **Normas y Procedimientos para Atender Alegadas Violaciones a las Disposiciones del Título IX** es el documento que contiene las reglas institucionales para canalizar cualquier querrela que se presente basada en este tipo de alegación. Este documento está disponible en el portal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico ([www.inter.edu](http://www.inter.edu)).

Toda persona autorizada a entrar en un vehículo a los predios de la Universidad, acepta al entrar, someterse a una inspección del vehículo cuando así le sea requerido por algún miembro de la guardia u oficial universitario, sospecha razonable de que el vehículo se está utilizando para la comisión de cualquier delito conforme al código penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico vigente y en caso de que esté en peligro la seguridad y/o tranquilidad de vida y/o propiedad en la Universidad son razones por las cuales somete a inspección un vehículo. El Estacionamiento es administrado por el Recinto.

## PLAN DE DESALOJO

Al conocerse la emergencia, la Rectora o la persona designada activarán el Plan de Desalojo que aplique. De inmediato se pondrá en marcha el plan. Este se efectuará tomando todas las precauciones. A continuación, las directrices a seguir para el desalojo.

- El desalojo se inicia con la activación de la alarma de incendio.
- Tan pronto la alarma se active todos los presentes en el Centro Universitario Inter Humacao (sin excepciones) saldrán con mucho cuidado hasta el estacionamiento de la Facultad/Administración.
- Los profesores dirigirán la salida de los estudiantes que se encuentren en salones de clases o laboratorios.
- Coordinadores de Emergencia del Centro Universitario Inter Humacao tendrán la responsabilidad del desalojo en áreas tales como el Centro de Acceso a la Información, Salón de Juegos.
- Durante el desalojo no se permitirá la entrada ni salida de vehículos al Centro Universitario Inter Humacao.
- En el estacionamiento se impartirán instrucciones sobre otras acciones a seguir.

## INCIDENCIA DELICTIVA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO INTER HUMACAO

Mensualmente el Centro Universitario Inter Humacao preparará un informe sobre los actos delictivos e incidentes acontecidos. A continuación, se publican las estadísticas sobre los actos delictivos en el Centro Universitario Inter Humacao (CUIH) y Municipio de Humacao acumulados para los años descritos en el Informe.

Delitos	2015		2016		2017	
	Municipio Humacao	Extensión Ryder	Municipio Humacao	CUIH	Municipio Humacao	CUIH
Asesinatos	9	ND	12	0	16	0
Incendio Malicioso	ND	ND	ND	0	ND	0
Violaciones	3	0	3	0	8	0
Dstrucción de la Propiedad	ND	0	ND	0	ND	0
Robos	74	0	78	0	38	0
Agresiones agravadas	32	0	43	0	73	0
Escalamientos	163	0	212	0	157	0
Apropiación Ilegal	360	0	312	0	172	0
Hurto Vehículos de Motor	42	0	31	0	13	0
Homicidio Involuntario	ND	0	ND	0	9	0
Incendio Premeditado	ND	0	ND	0	ND	0
Violación Estatutaria	ND	0	ND	0	ND	0
Sodomía Forzosa (agresión sexual)	ND	0	ND	0	ND	0
Exposición deshonesta	ND	0	ND	0	ND	0
Incesto	ND	0	ND	0	ND	0
Caricias Forzosas	ND	0	ND	0	ND	0
Crímenes por discriminación	ND	0	ND	0	ND	0
Violencia Contra la Mujer (VAWA)	ND	0	ND	0	ND	0

**N/D= no disponible**

\*Fuente de Información: Informe Mensual Actos Delictivos del Centro Universitario Inter Humacao, Estado Libre Asociado, Informe Partes Policiacas de la Policía de Puerto Rico años 2015, 2016 y 2017.

**Revidado: 5 de octubre de 2018**

## **PORTACION DE ARMAS**

Está prohibida la portación de armas en los predios del Centro Universitario Inter Humacao o en cualquier propiedad universitaria o durante la celebración de cualquier actividad patrocinada por la Universidad.

Esta prohibición es extensiva a los estudiantes que poseen permisos de portación de armas según las leyes de PR., excepto en los casos en que tales estudiantes sean autorizados por el Gobierno Federal. El reglamento general de estudiantes provee las sanciones disciplinarias aplicables en este caso.

## **PROTECCION Y PREVENCION CONTRA ACTOS DELICTIVOS**

Exhortamos a la comunidad universitaria a contribuir para mantener la seguridad que disfrutamos en la actualidad, libre de actos delictivos. A tales efectos, solicitamos que informe de inmediato cualquier incidente que amenace la seguridad de personas y propiedad del Centro Universitario Inter Humacao. Esto incluye el uso de drogas y alcohol.

En caso de presenciar algún acto delictivo o situación en que podría verse amenazada la seguridad de las personas en el Centro Universitario Inter Humacao, comunicarse con la Oficina de la Directora Asociada del Programa de Enfermería. Si fuera necesario se comunicarán con la policía local y/o la ambulancia.

En caso de confidencialidad deberá dirigirse directamente a la Oficina de la Directora Asociada del Programa de Enfermería.

## **RECOMENDACIONES PARA SU SEGURIDAD**

- Evite caminar solo(a) por lugares oscuros, poco transitados, poco alumbrados, callejones, estacionamientos o edificios vacíos.
- Nunca acepte subir al carro de un(a) desconocido(a).
- Lleve un pito o silbato accesible en una de sus manos y utilícelo si alguien le sigue o intenta atacarlo(a).
- Evite entrar solo(a) a los servicios sanitarios.

## **EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA SITUACION DE PELIGRO**

- Grite con todas sus fuerzas y acuda al lugar que estime más seguro.
- Si fuese objeto de amenaza, agresión, persecución, ataque sexual, comuníquese con el Oficial de Seguridad más cercano. Este le ayudará inmediatamente y le dará las instrucciones necesarias.
- Es importante recoger toda la evidencia del caso.
- En caso de ataque sexual, no se cambie de ropa, ni use medicina ni se asee.
- No permita que las presiones sociales lo (la) desalienten al momento de declarar los hechos. Solo así podrá evitar la ocurrencia de estos actos a otras personas.

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA

De ocurrir un evento de salud se procederá de la siguiente manera:

1. Conserve la tranquilidad, la calma y actúe si tiene seguridad de lo que va hacer.
2. De ser necesario el traslado de una persona a una sala de emergencia, se realizará llamada telefónica al 9-1-1.
3. **No se transportará en vehículo oficial ni privado a ninguna persona al hospital.**
4. No se moverá a la persona del lugar a menos que haya un riesgo o peligro como agua abundante, fuego o cable eléctrico cerca a la persona.
5. Nunca deje sola (o) a la persona y mantenga comunicación continua con la misma.

Importante notificar al familiar responsable o tutor legal de la persona afectada si está consciente y provee información. Si la persona afectada o persona responsable rehúsa el servicio de ambulancia así se documentará.

Preparado por:  
Arcilia Rivera González  
Oficial centro de Primeros Auxilios

**NUMEROS DE TELEFONOS  
A LLAMAR EN CASOS DE EMERGENCIA**

Universidad Interamericana de PR Recinto de Guayama	787-864-2222
Centro Universitario Inter Humacao	787-850-1774
Decanato Estudiantes	787-864-2222 Extensión - 2212 o 2205
Servicios Primeros Auxilios	787-864-2222 Extensión - 2247
Centro de Ayuda a Víctimas de Violación	787-844-0101. Ext. 307
Policía	787-852-1224
Ambulancia	9-1-1
Autoridad Energía Eléctrica	787-521-3434 787-852-7750 ó 852-1250
Bomberos • Emergencia	787-852-2330 787-852-0872
Junta Calidad Ambiental	787-285-2818
Comisión de Servicios Públicos	787-756-1919
Oficina Manejo de Emergencias	787-258-1133 787-285-3245

## **POLITICAS INSTITUCIONALES EN CONTRA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS Y EN CONTRA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

La Universidad Interamericana de Puerto Rico tiene Políticas Institucionales en contra del Uso y Abuso de Drogas y Bebidas Alcohólicas y en contra del Hostigamiento Sexual. Copias de dichos documentos se han colocado en la Sala de Reserva del Centro de Acceso a la Información.

Dichos estatutos prohíben en forma clara y terminante el uso, posesión y/o distribución de drogas y bebidas alcohólicas por parte de estudiantes, profesores, personal administrativo o contratista independiente. A esos efectos se establece que en los predios del Centro Universitario Inter Humacao está prohibido el uso de bebidas alcohólicas y por lo tanto en ninguna actividad estudiantil, ni estudiantes, ni profesores, ni contratistas independientes, ni ningún otro personal podrán hacer uso de bebidas alcohólicas. Cualquier persona podrá radicar una querrela ante la Rectora del Recinto en relación con la violación del Reglamento sobre uso y abuso de drogas y alcohol cuando entienda o sepa que se ha incurrido en conducta que infrinja este Reglamento en el plazo de 30 días de ocurrido el incidente.

La política en contra del hostigamiento sexual constituye una protección importante para salvaguardar los derechos fundamentales de nuestros estudiantes y de nuestros empleados como ciudadanos. Por eso, se prohíbe el que un empleado, supervisor o en funciones de supervisor o profesor realice acercamientos de índole sexual o expresiones de índole sexual no deseados, que generen un ambiente ofensivo u hostil a otras personas o que creen una situación en la que otra persona se sienta obligada a aceptar una relación sexual a cambio de la obtención de una decisión favorable en relación con su empleo o con su ejecución académica. Toda persona que se sienta afectada por esta situación debe radicar una querrela en la Oficina de Recursos Humanos dentro de los 180 días de haber ocurrido la conducta.

Es deber de cada uno velar porque dentro de la Institución se conviva practicando los más altos valores cívicos y ciudadanos. Confiamos en que todos nos unamos para lograr ese objetivo tan importante.

La Administración del Recinto de Guayama solicita el apoyo y compromiso de la comunidad universitaria para que se dé a conocer estas políticas y las respalden con las acciones requeridas.



# PLAN DE DESALOJO

1. Diríjase hacia el punto de reunión. El punto de reunión será el siguiente:
  - a. Estudiantes, personal y visitantes en el tercer piso evacuarán el área a través de la escalera interior del edificio hacia la salida sur hacia el estacionamiento de Facultad y Administración.
  - b. Estudiantes, personal y visitantes en el primer piso evacuarán el área a través de la entrada principal hasta el punto de reunión en el estacionamiento de Facultad y Administración.
  - c. Los líderes de desalojo tomarán acción para asegurar el paso por la carretera hacia el estacionamiento.
  - d. En el punto de reunión se ofrecerán instrucciones y recomendaciones.

Revisado el 2 de octubre de 2018

Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Recinto de Guayama

MAPA GEOGRÁFICO CLERY

Centro Universitario Inter Humacao  
2017-2018

